



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Valledupar, Cesar, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2019-00133-00.

Proceso de SUCESIÓN, seguido por BRIAXYS LINETH ARIAS SANTIAGO actuando como hija legítima del causante ELIBERTO ARIAS GUTIÉRREZ (Q.E.P.D).

En escrito presentado el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, presenta solicitud de REFORMA DE LA DEMANDA con respecto algunos hechos en los que ellas se fundamentan y aporta otras pruebas.

Por estar dentro del término legal y reunir los requisitos consagrados en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA seguido por BRIAXYS LINETH ARIAS SANTIAGO actuando como hija legítima del causante ELIBERTO ARIAS GUTIÉRREZ (Q.E.P.D), quien se identificó con cedula de ciudadanía # 77.021.327, quien falleció el día 10 de noviembre de 2018, y su último domicilio fue la Ciudad de Valledupar.

SEGUNDO: Notifíquese a la señora SOFÍA SÁNCHEZ CUPITA, compañera permanente del causante ELIBERTO ARIAS GUTIÉRREZ (Q.E.P.D), para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, ejerza el derecho de opción u opte por porción marital, según lo previsto en los artículos 490 y 492 del Código General Del Proceso. La anterior notificación deberá surtirse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º Decreto 806 de 2020.

TERCERO: De conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso, emplácese mediante Edicto a los herederos indeterminados y personas Indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional de Emplazados, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓNARAUJO**  
Juez

*Firmado Por:*

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **6bcab7321c8a3ba4a7e2773bf6a56ab61b6f3c3e868d5d56c180ae7e85ae8e89**

*Documento generado en 20/08/2020 11:35:56 a.m.*

Calle 14 con carrera 14 esquina,Palacio de Justicia - Piso 5.  
Valledupar, Cesar